Buenos Aires, de octubre de 1972.En atención a lo solicitado por el ceñor
Procurador General de la Nación en el oficio que antecede y a /
las razones expuestas en el mismo, se recuelve, en virtud de las
atribuciones propias del Tribunal (Doctrina de Fallos: 240;6; //
Artículo 17 de la Ley 16.432 -incorporado a la Ley 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto-), crear en la Procuración
General de la Nación un cargo de Subsecretario (Abogado).-

Asimismo, y hasta tanto se efectúe la //
reestructuración presupuestaria correspondiente, autorízase a la
Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar -con cargo a la Partida Principal 1198 "Crédito
a Distribuir"- la mayor erogación resultante como consecuencia /
de la creación de cargo que por la presente se dispone.-

Registrese y hágase saber. - EDUARDO A. OR TIZ BASUALDO - ROBERTO E. CHUTE - MARCO AURELIO RISOLIA - LUIS / CARLOS CABRAL - MARGARITA ARGUAS. -

ES COPIA